



Consejo Económico y Social

Distr. general
10 de enero de 2013
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por las Hermanas de la Misericordia de las Américas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

Las Hermanas de la Misericordia agradecemos esta oportunidad de dirigirnos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 57º período de sesiones para expresar nuestra profunda preocupación con respecto a la trata de seres humanos y su relación con la violencia contra la mujer. En concreto, deseamos destacar los esfuerzos actuales y ofrecer recomendaciones en materia de prevención y servicios, con el fin de poner fin a este ultraje perpetrado contra las mujeres.

La situación actual de las víctimas de la trata de personas sigue horrorizando a quienes se preocupan por los derechos de la mujer y el niño. Según una estimación mundial de 2012 realizada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo forzoso, 20,9 millones de personas se encuentran en esta situación en cada momento y hay un total de 18,7 millones de personas explotadas por la economía privada. De esa cifra, el 68% de las víctimas de la trata son utilizadas para la explotación sexual comercial y el 98% de dichas víctimas son mujeres y niños. La trata de personas es impulsada por a) la desigualdad entre los géneros, b) la pobreza y c) la ignorancia de los peligros que acechan a la víctima que se ve empujada a la esclavitud.

Causas profundas de la trata

La desigualdad entre los géneros constituye la base de la violencia contra la mujer, en particular la trata de personas. Toda niña o mujer considerada “menos que” tiene poco o ningún valor y puede ser violada, golpeada, privada de alimentos y vendida “legítimamente”. Además, sirve como fuente renovable de ingresos porque puede venderse y revenderse hasta que se convierta en un pasivo inútil y no rentable a causa de la enfermedad o la edad. Ante todo, se le debe privar de educación, puesto que es lo que la empoderaría y la liberaría de quienes la tienen esclavizada.

La pobreza, agravada por la crisis financiera y económica mundial o la pérdida de un cónyuge o del sostén de la familia, desata una espiral descendente que afecta de manera desproporcionada a las mujeres de todas las edades. Nuestra experiencia con las mujeres que son víctimas de la trata confirma que las penurias incrementan la carga que supone para las mujeres tener que buscar recursos, a menudo con desesperación, para poder mantenerse ellas mismas y mantener a su familia. De este modo estas mujeres se convierten en la presa perfecta.

La ignorancia de los peligros de la trata y la escasez de oportunidades en sus lugares de origen incrementan notablemente la vulnerabilidad a la trata. Atraída por falsas promesas y expectativas de empleo, educación y riqueza —o a veces vendida por su familia— la mujer o la niña solo se encuentra con engaños, intimidaciones, esclavitud, violaciones y servidumbre por deudas, además de abuso físico y psicológico. Privada de su vida anterior y alejada de su familia y sus creencias culturales y religiosas, la víctima se adentra en un mundo sombrío de coacción, violencia y posiblemente muerte.

Iniciativas actuales

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado y ratificado a nivel internacional por 154 gobiernos nacionales, indica un mayor compromiso para procesar y condenar a los culpables de la trata y permite una mayor protección jurídica de las víctimas. Un claro ejemplo de las medidas adoptadas por la Unión Europea en la lucha contra este delito internacional es la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas.

No obstante, a pesar de estas iniciativas, el número de sentencias condenatorias sigue siendo bajo y las víctimas todavía se encuentran aisladas y no pueden denunciar su situación o tienen miedo de hacerlo. Entre el público en general prevalece una falta generalizada de concienciación sobre esta cuestión. Es preciso tomar más medidas.

El camino a seguir

Para garantizar el respeto de los derechos humanos de la mujer y la niña y promulgar legislación para hacer frente a la trata de personas es preciso actuar en las esferas de la ayuda al desarrollo, la educación, la capacitación y la asistencia.

Aumentar la ayuda al desarrollo

Invertir en la prevención de la trata es la más eficaz de todas las intervenciones. Según la experiencia de las hermanas de nuestra organización, los países de acogida deberían asociarse con los países de origen y proporcionarles financiación para promover el empoderamiento económico, jurídico, político y social de las mujeres, a fin de reducir las causas de la vulnerabilidad de las mujeres a la trata. Sin embargo, la ayuda de los donantes principales a los países en desarrollo se redujo casi un 3% en 2011, rompiendo así la tendencia de larga data de aumentos anuales. La asistencia al desarrollo dirigida a ofrecer oportunidades de empleo a las mujeres y el apoyo a los proyectos contra la trata son cruciales para poner fin a esta lacra en su origen. Lo único que consiguen los recortes de la ayuda al desarrollo es incrementar los casos de trata.

Ofrecer más oportunidades educativas a las niñas de los países en desarrollo

De los más de 110 millones de niños no escolarizados, aproximadamente el 60% son niñas. Las hermanas de nuestra organización que trabajan en el ámbito de la educación confirman que las niñas con un bajo nivel educativo tienen escasas perspectivas de empleo y a menudo se ven arrastradas a situaciones desesperadas. La educación centrada en el empoderamiento capacita a las niñas no solo para vivir y trabajar en su propio país, sino también para comprender sus derechos. La educación de las niñas en los países en desarrollo es fundamental para dismantelar la trata. Las mujeres y las niñas también pueden ser engañadas con propuestas de matrimonio u ofertas de trabajo doméstico que resultan ser falsas. Por lo tanto, es imprescindible informar a los grupos vulnerables acerca del verdadero contenido de la trata y de la situación en la que se encontrarán si son atraídas hacia este mundo peligroso.

Aumentar la capacitación para facilitar la identificación de las mujeres víctimas de la trata y la prestación de apoyo a las mismas

La trata de personas sucede a puerta cerrada. Con frecuencia se esconde a las mujeres en prostíbulos u hoteles, se las traslada constantemente, se anuncian sus servicios en sitios web en Internet y se oculta su verdadera identidad. Por lo tanto, las posibilidades de identificar a las víctimas de la trata, de ponerse en contacto con ellas y de rescatarlas son limitadas. Muchas personas que trabajan en los ámbitos de la salud, la educación, la hospitalidad o incluso en los sectores de la policía y la inmigración podrían encontrarse con mujeres víctimas de la trata sin identificarlas como tales. Sin una capacitación y educación adecuadas, los posibles rescatadores podrían pasar por alto indicios clave de explotación de personas o incluso hacer la vista gorda debido a la falta de conocimientos o de confianza para abordar la situación. Además, cuando las mujeres deciden denunciar para ser rescatadas deben recibir una respuesta compasiva y humana por parte de las fuerzas de la policía y del personal sanitario y educativo capacitado para reconocer y ayudar a las víctimas.

A fin de ofrecer incentivos para que estas mujeres denuncien su situación, es necesario proporcionarles un alojamiento adecuado y seguro donde puedan sentirse a salvo de sus traficantes y puedan recuperarse de su terrible experiencia, independientemente de que actúen o no como testigos en casos contra sus traficantes.

Las mujeres que son víctimas de la trata a menudo regresan a su país de origen sin bienes y con escasas oportunidades. Los servicios de apoyo que ofrecen asesoramiento, compensación económica y capacitación para el empleo son cruciales para ayudar a estas mujeres a rehacer su vida. Los Estados tienen la obligación de respetar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que establece que cada Estado Parte velará por que su ordenamiento jurídico interno prevea medidas que brinden a las víctimas de la trata de personas la posibilidad de obtener indemnización por los daños sufridos. Si un Estado no enjuicia a los traficantes ni confisca sus ingresos ilegales, no cumple con esta obligación. Asimismo, las propias víctimas deben recibir información sobre sus derechos en este sentido.

Recomendaciones

Por consiguiente, instamos a la Comisión a que pida encarecidamente a los Estados miembros que eliminen esta flagrante forma de esclavitud moderna mediante:

1. Medidas de prevención

a) Incrementando la ayuda al desarrollo hasta el 0,7% de los ingresos nacionales del país donante, como se declara en el Consenso de Monterrey y se recomienda en el Proyecto del Milenio, y centrandó esta ayuda en estrategias de educación y empleo para las mujeres y niñas de los países más pobres;

b) Facilitando iniciativas de creación de capacidad y recursos para aumentar la concienciación sobre el problema de la trata y los derechos humanos en todos los ámbitos de la sociedad (escuelas, iglesias, patrullas fronterizas, lugares de trabajo o sindicatos, entre otros), especialmente en los países en desarrollo y entre las poblaciones vulnerables a la trata.

2. Servicios

a) Ofreciendo actividades de creación de capacidad y formación (en los países de origen, tránsito y destino) que permitan a las fuerzas de la policía y al personal de los servicios judiciales, de fiscalía y de inmigración, y de los sectores de la salud, la educación y los servicios de acogida reconocer la existencia de la trata y sus causas profundas, con objeto de identificar a las víctimas y denunciar los casos detectados, todo ello en el pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres víctimas de la trata;

b) Proporcionando servicios adecuados de protección, apoyo a largo plazo y rehabilitación para las víctimas, incluidos alojamiento y compensación, procurando al mismo tiempo que la prestación de servicios no dependa de la participación de las víctimas o las supervivientes en su testimonio ante el tribunal;

c) Procurando que las víctimas o las supervivientes tengan derecho a un recurso efectivo, teniendo en cuenta el proyecto de principios sobre el derecho a un recurso efectivo incluido en el informe de la Relatora Especial para el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

El Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, declaró, en sus observaciones sobre la trata de personas en la Iniciativa Mundial Clinton, el 25 de septiembre de 2012, que este problema debería preocuparnos a todas las personas porque es una degradación de la calidad humana que todos compartimos. Debería preocupar a todas las comunidades, porque resquebraja nuestro tejido social. Debería preocupar a todas las empresas, porque distorsiona los mercados. Debería preocupar a todas las naciones, porque pone en peligro la salud pública y alimenta la violencia y la delincuencia organizada. En referencia a las víctimas de la trata, dijo que las vemos, las oímos, exigimos el respeto a su dignidad y compartimos su confianza en que, si se les da la oportunidad, ellas se forjarán una vida a la altura de sus aptitudes y digna de sus sueños.

Nota:

La presente declaración ha sido respaldada por las siguientes organizaciones reconocidas como entidades consultivas por el Consejo: Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl; Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor; Loretto Community; Misiones Salesianas; Hermanas de Nuestra Señora de Namur; Sociedad de Médicos Misioneros Católicos; UNANIMA International; y VIVAT International.